

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, 11 de diciembre de 2020. A despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó la liquidación del crédito. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

**Rad. 2019-00184
(R)**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la vocera judicial de la señora **LIMBANIA CASTAÑO OCAMPO**, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que si lo estima pertinente formule objeciones al estado de la cuenta y/o adjunte una liquidación alternativa. Dicho traslado se efectuará a través del estado electrónico de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**